

## “Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

### Durango 2025”

#### Contenido

1.	Introducción .....	3
2.	Antecedentes .....	3
3.	Glosario de términos .....	4
4.	Objetivo.....	4
4.1	Objetivos Específicos .....	5
5.	Cobertura .....	5
6.	Población y focalización .....	5
6.1	Población potencial. ....	5
6.1.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad .....	5
6.1.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores .....	5
6.1.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia .....	5
6.1.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	5
6.1.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social .....	5
6.2	Población objetivo .....	5
6.2.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad .....	5
6.2.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores .....	5
6.2.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia .....	5
6.2.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	5
6.2.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social .....	5
6.3	Criterios de focalización.....	5
6.3.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad .....	5
6.3.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores .....	6
6.3.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia .....	6
6.3.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	6
6.3.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social .....	6
6.4	Requisitos de selección de beneficiarios.....	6
6.4.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad .....	6
6.4.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores .....	6
6.4.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia .....	6
6.4.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	6
6.4.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social .....	6
6.5	Métodos y procedimientos de selección de beneficiario .....	6
6.5.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad .....	6
6.5.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores .....	7
6.5.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia .....	7
6.5.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	7
6.5.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social .....	7
7.	Características de los apoyos.....	7
7.1	Tipo de apoyo.....	7
7.1.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad .....	7

7.1.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores .....	7
7.1.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia .....	8
7.1.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	8
7.1.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social .....	8
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	8
7.2.1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad .....	8
7.2.2	Subprograma de Atención a Personas Mayores .....	8
7.2.3	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia .....	8
7.2.4	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	8
7.2.5	Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social .....	8
8.	Acciones transversales.....	8
9.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	9
10.	Instancias participantes .....	10
10.1	Instancias Ejecutoras.....	10
10.2	Instancia Normativa Estatal .....	10
10.3	Instancia Normativa Federal .....	10
11.	Coordinación Institucional.....	10
11.1	Prevención de duplicidades .....	10
11.2	Convenios de Colaboración.....	10
11.3	Otros Recursos distintos al FAM-AS.....	10
12.	Mecánica de operación. ....	11
12.1	Proceso .....	11
12.2	Ejecución.....	11
12.3	Causa de fuerza mayor. ....	11
13.	Evaluación, Seguimiento y Control .....	11
13.1	Información presupuestaria .....	11
13.2	Evaluación.....	11
13.3	Control y Auditoría .....	11
13.4	Indicadores de resultados.....	11
14.	Transparencia .....	13
14.1	Difusión .....	13
14.2	Padrones de Beneficiarios .....	13
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	14
14.4	Comités de Vigilancia Ciudadana .....	14
14.5	Mecanismos de corresponsabilidad.....	15
15.	Anexos. ....	15
	Anexo 1. Convenio de Colaboración. ....	15

## 1. Introducción

A nivel nacional el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es el organismo público descentralizado encargado de desarrollar las políticas públicas en el campo de la asistencia social y es el heredero de las instituciones y programas que, en su momento, constituyeron valiosas respuestas ante las situaciones de desventaja social que han vivido muchos mexicanos, con el paso del tiempo, este viene construyendo a pasos gigantes la creación de programas y proyectos que permiten proteger, ayudar y ser la respuesta a las situaciones y circunstancias que apremian para la protección y servicio de asistencia social a los grupos vulnerables, de la mano con La Ley de Asistencia Social (LAS), que estipula la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, personas que residen en instituciones de asistencia social, afro-descendientes y personas indígenas.

Así mismo, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria. (Durán, 2022)

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

El Programa se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030, así como, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, acorde a: 1- República fraterna, que continua con todos los programas para el bienestar, 2- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, gobierno sensible y cercano a la gente.

El estado de Durango cuenta con una población de 1,832,650 habitantes, de los cuales el 50.6% son mujeres y el 49.5% son hombres. Durango ocupa el lugar 25 a nivel nacional en cuanto a población, retrocediendo un lugar respecto a 2010. El 18% de la población tiene alguna limitación en su actividad cotidiana, discapacidad o problemas mentales. En este contexto, la discapacidad no solo es un tema médico, sino que afecta el entorno familiar y social, dificultando el desarrollo de las personas y su búsqueda de una mejor calidad de vida.

El proyecto propuesto tiene como objetivo mejorar la atención a la población vulnerable mediante la entrega de apoyos funcionales, rehabilitación de tanques terapéuticos, capacitación a cuidadores de adultos mayores, adquisición de equipo como una cocina móvil para el SEDIF Durango, apoyo en contingencias, y remodelación de espacios en casas hogar y centros de asistencia social. Estos esfuerzos buscan mejorar la integración de las personas con discapacidad a la sociedad, brindándoles igualdad de oportunidades y mejorando su calidad de vida.

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

## 2. Antecedentes.

Derivado del ejercicio fiscal 2022, se realizó un diagnóstico de los 26 estados que participan en la EIASADC, se identificó que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF) que ejercen el recurso, en algunos casos se re direcciona sin obtener los resultados que se esperan o bien, se asigna el recurso a Programas que actualmente cuenta con recurso estatal, lo que podría provocar duplicidad o falta de trazabilidad.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el estado de Durango se empezó a operar en el ejercicio fiscal 2023 operando los Subprogramas de Atención a Personas con Discapacidad, Atención a Adultos Mayores, de Atención a Primera Infancia y Otros Apoyos de Atención Social, entregando aparatos funcionales, apoyo para centros de atención de adultos mayores, equipamiento de comedores CAIC'S y comedores escolares.

Durante el año 2024, operó los subprogramas de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Adulto Mayor, Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad, Subprograma de Atención a Primer infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia y el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, con un presupuesto asignado de \$22,953,460.99.

Para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del Programa, para este 2025 se plantean los siguientes componentes de atención con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para que se enfoque a nuestros Grupos de Atención Prioritaria.

Atención e inclusión social:

- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Atención a Personas Mayores

Atención a Población Vulnerable

- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Otros Apoyos de Atención Social.

- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

- Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

### 3. Glosario de términos.

Para los efectos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**AGEB:** Área geoestadística básica.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**APCE:** Atención a Población en Condiciones de Emergencia

**Beneficiario (a) s:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité de Participación Social:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COPUSI:** Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**FAM-AS:** Fondo de Aportación Múltiple de Asistencia Social.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**IVS:** Índice de Vulnerabilidad Social.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**Padrón de beneficiario (a)s:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PEF:** Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**ROP:** Reglas de Operación.

**SE:** Secretaría de Educación.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

**SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### 4. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención con calidad a las personas mayores, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades y de las personas en situación de emergencia o desastre.

- **SUBPROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas con discapacidad. Promover la inclusión plena de las personas con discapacidad, mediante atención interdisciplinaria y derechos de las personas con discapacidad.

- **SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores. Promover un envejecimiento activo y saludable, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable.

- **SUBPROGRAMA DE ATENCION A POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)**

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales

para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

- **SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL**

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, así como, de personas mayores. Fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

- **SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

#### 4.1 Objetivos Específicos

1. Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
2. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
3. Programación de campañas oftalmológicas, ortopédicas y Plásticas en Cirugía Extramuros.
4. Entregar apoyos funcionales, así como de prótesis oculares y dentales.

#### 5. Cobertura

Este programa, tiene cobertura estatal en aquellos municipios que presenten población objetivo

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial.

##### 6.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

101,953 personas a nivel nacional con discapacidad de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

##### 6.1.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

142,942 personas mayores de 60 años o más, que representan el 11.4 % de la población total del Estado de Durango, de acuerdo al INEGI en 2020.

##### 6.1.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

126,014,024 equivalente a la Población total en México de acuerdo con el Censo de población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

##### 6.1.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4º de la Ley de Asistencia Social, (715,539 población en situación de pobreza en el Estado de Durango, según datos del INEGI 2020)

##### 6.1.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

39.2 millones de menores entre 0 a 17 años de edad

##### 6.2 Población objetivo

##### 6.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

##### 6.2.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

Personas Mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial

##### 6.2.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

##### 6.2.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

##### 6.2.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años de edad, bajo la tutela del estado

##### 6.3 Criterios de focalización

##### 6.3.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB que presentan habitantes con alguna discapacidad física permanente.

- 6.3.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores**  
El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, que presenten la necesidad de atender personas mayores de 60 años.
- 6.3.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**  
El programa tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con alguna emergencia por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos.
- 6.3.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**  
El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semi desierto y localidades AGEB que presentan habitantes con cataratas, estrabismo, pterigión, desgaste de cadera y rodilla, malformaciones óseas de pie, labio paladar hendido, malformaciones externas de oído, secuelas de quemaduras y personas con necesidad prótesis ocular o dental, de igual manera, en las escuelas que cuenten con el Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente.
- 6.3.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social**  
El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado, en las diferentes regiones como son zonas serranas, quebradas, valle y semidesierto y localidades AGEB, tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con la población objetivo
- 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.**
- 6.4.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**
- Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
  - Identificación oficial con fotografía.
  - Estudio socioeconómico.
  - Credencial de discapacidad y/o Certificado de discapacidad donde se plasme el diagnóstico de discapacidad permanente (puede ser cualquiera de los dos anteriormente mencionados).
  - CURP.
  - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.
- 6.4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores**
- Solicitud por escrito
- 6.4.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**
- Tener vigente el comité Estatal APCE y Subcomité municipal APCE
  - Solicitud por escrito
- 6.4.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

No	ACCION	CRITERIO
1	Apoyos para la promoción y/o protección de la Salud	a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo (placa dental o cirugía especializada). b) Identificación oficial con fotografía. c) Estudio socioeconómico. d) Diagnóstico médico e) CURP f) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.
2	Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios	a) Solicitud por escrito b) Contar con un espacio físico para la habilitación o instalación de un Comedor Escolar y/o comunitario c) Ser escuela beneficiada del Programa de Alimentación Escolar

- 6.4.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social**
- Se parte de la población potencial.
  - Solicitud por escrito
- 6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.**
- 6.5.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**  
Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:
- Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
  - Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
  - Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.
  - El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.
  - Establecer coordinación con los SMDIF, con la finalidad de verificar y analizar la información y así determinar si la persona es susceptible a la incorporación del Programa, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.

**6.5.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores**

Personal de tiempo completo, que trabaje de manera permanente con la población potencial y población objetivo de las presentes Reglas de Operación.

**6.5.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**

- a) Tener vigente el comité Estatal APCE y Subcomité municipal APCE

**6.5.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

No	ACCION	CRITERIO
1	Apoyos para la promoción y/o protección de la Salud	<p>Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilidad la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:</p> <p>a) Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.</p> <p>b) Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.</p> <p>c) Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.</p> <p>d) El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.</p> <p>e) Establecer coordinación con los SMDIF, con la finalidad de verificar y analizar la información y así determinar si la persona es susceptible a la incorporación del Programa, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.</p>
2	Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener vigente el comité de desayunos escolares, ser escuela beneficiada con el Programa de Alimentación Escolar.</li> <li>• Presentar solicitud ante el SMDIF o el SEDIF.</li> <li>• La escuela beneficiada debe contar con un espacio habilitado para el desayunador escolar.</li> </ul>

**6.5.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social**

- a) Se parte de la población potencial

**7. Características de los apoyos.****7.1 Tipo de apoyo****7.1.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.**

No	ACCION	CRITERIO
1	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Diagnóstico médico y/o Credencial para Personas con Discapacidad.	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos funcionales a las personas con discapacidad permanente que cuenten con la certificación y/o credencialización, se deberá verificar la información de la persona discapacitada.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

**Nota: respecto a los apoyos e insumos de este Subprograma, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa mas no limitativa.**

- a) entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con Credencial para personas con Discapacidad.
- a. Sillas PCI
  - b. Carreola Especial

**7.1.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores**

No	ACCION	CRITERIO
1	Ofrecer servicios integrales de calidad a personas adultas mayores	Formar cuidadoras/es de población adulta mayor mediante un diplomado

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Diplomado en formación de cuidadoras/es de población

### 7.1.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

	ACCION	CRITERIO
1	Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural en las etapas de Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación, garantizando alimentación y descanso, mediante una cocina móvil y colchonetas.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Cocina móvil
- b. Colchonetas
- c. Capacitación en primeros auxilios

### 7.1.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

No	ACCION	CRITERIO
1	Apoyos para la promoción y/o protección de la Salud	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos a las personas con discapacidad que cuenten con la documentación que acredite la necesidad de una intervención de alta especialidad, así como, la adaptación de una prótesis, ya sea, ocular o dental. Se deberá verificar la información de la persona discapacitada.
2	Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios	Dotar con equipamiento para los espacios de alimentación escolar y comunitario, insumos para huertos escolares.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Prótesis dentales
- b. Cirugías especializadas
- c. Equipamiento de comedores escolares y/o comunitarios

### 7.1.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Num	ACCION	CRITERIO
1	Equipamiento y rehabilitación de los CAS	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

- a. Mantenimiento y/o rehabilitación de centros de Asistencia Social
- b. Equipamiento de centros de Asistencia Social

## 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

### 7.2.1 Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- a) El equipo funcional será otorgado por única ocasión de manera anual y gratuita a partir del segundo trimestre del año.

### 7.2.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores

- a) El Apoyo será otorgado por única ocasión de manera anual y gratuita a partir del segundo semestre del año.

### 7.2.3 Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- a) El equipo será entregado por única ocasión de manera anual

### 7.2.4 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- a. Las cirugías serán otorgadas por única ocasión de manera gratuita a partir del segundo semestre del año.
- b. Las prótesis dentales serán otorgadas por única ocasión de manera gratuita a partir del segundo trimestre del año
- c. El equipamiento de comedores escolares y/o comunitarios será por única ocasión a partir del

### 7.2.5 Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

- a) La rehabilitación y acondicionamiento de los CAS será por única ocasión a partir del segundo trimestre del año
- b) El equipamiento de los CAS será por única ocasión a partir del segundo trimestre del año

## 8. Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.



Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **Derechos:**

- a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- c) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- d) Recibir orientación y asesoría.

### **Obligaciones del SEDIF**

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC
- d) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- g) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- m) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- n) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- o) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- p) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- q) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- r) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- s) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- t) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- u) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- v) Fomentar la conformación de subcomités APCE
- w) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación

- x) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- y) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

#### **Obligaciones SMDIF**

- a) Presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa De Atención A Grupos Prioritarios.
- b) En coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- c) Conviene en establecer relaciones de colaboración reciproca con DIF ESTATAL, respecto a la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- d) Contratará y/o asignará en conjunto con DIF ESTATAL, un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- e) Conjuntamente con DIF ESTATAL y los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

#### **Obligaciones del beneficiario**

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en las presentes reglas de operación.
- c) Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

#### **Sanciones:**

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal 2025 en el caso de que el SNDIF, SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

### **10. Instancias participantes**

#### **10.1 Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras del Programa de Atención a Grupos Prioritarios son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

#### **10.2 Instancia Normativa Estatal**

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del FAM-AS Ramo General 33 es el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Durango.

El SEDIF Durango a través de la Dirección Atención al Desarrollo de la Comunidad bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente, así como la publicación de las Reglas de Operación.

#### **10.3 Instancia Normativa Federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egreso de la Federación 2025.

### **11. Coordinación Institucional**

#### **11.1 Prevención de duplicidades**

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

#### **11.2 Convenios de Colaboración**

El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo C2.A "Modelo de Reglas de Operación" se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

#### **11.3 Otros Recursos distintos al FAM-AS**

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

## **12. Mecánica de operación.**

### **12.1 Proceso**

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

### **12.2 Ejecución.**

- a) El solicitante acude a las oficinas del SEDIF Durango o SMDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
- b) El solicitante acude a las instalaciones del SEDIF Durango o SMDIF, a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.
- c) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo.
- d) El solicitante, o la persona que el designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

### **12.3 Causa de fuerza mayor.**

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este será modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, solicitando autorización previa de los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF, notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes, las cuales se darán a conocer de manera oficial por escrito.

## **13. Evaluación, Seguimiento y Control**

### **13.1 Información presupuestaria**

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33). Presupuesto año 2025: \$ 16,013,562.94

### **13.2 Evaluación**

De manera interna la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del SEDIF es el área encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado mediante los informes mensuales, así como el Órgano de Control Interno revisa periódicamente la operación de los programas alimentarios.

Mientras que la evaluación externa del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

### **13.3 Control y Auditoría**

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

### **13.4 Indicadores de resultados**

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Atención a Grupos Prioritarios al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados, la cual puede consultarse en <https://www.difdurango.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/PROGRAMA-DE-REHABILITACION-INCLUSION-SOCIAL-2025-.pdf>.

**IV. Matriz de Indicadores de Resultados**

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS						
DATOS DEL PROGRAMA						
Nombre del Programa Presupuestario	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Dependencia o Entidad Responsable	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO	Presupuesto		
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028		Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad		
<b>Eje</b>	Eje Rector 1.- Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social	<b>Objetivo</b>	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2023-2028	<b>Misión</b>	Fomentar el desarrollo integral de la población del Estado de Durango, por medio del diseño y ejecución de acciones y	
<b>Objetivo</b>	1.4 Fortalecer la Red de Rehabilitación e inclusión social de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	<b>Estrategia</b>		<b>Visión</b>	Ser una institución de puertas abiertas y con sentido humano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los	
FUNDAMENTO						
Competencia de la Dependencia o Entidad		Justificación del Programa Presupuestario		Población Objetivo		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango, Ley General de Desarrollo Social, Ley federal de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango		Las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, así como la población con vulnerabilidad económica, adicciones y/o sin derechohabencia a servicios de salud, tienen poca inclusión social y acceso a servicios médicos rehabilitatorios y de alta especialidad.		Las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, así como la población con vulnerabilidad económica, adicciones y/o sin derechohabencia a servicios de salud.		
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
Coordinar todas las acciones de prevención y atención a la discapacidad temporal o permanente, así como la rehabilitación integral a personas con adicciones a drogas legales e ilegales y el soporte asistencial a través de apoyos médicos, funcionales o diversos a personas con vulnerabilidad económica.						
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS						
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Resultado esperado para el año entrante)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
<b>Fin</b>	Contribuir al desarrollo integral de la población discapacitada, marginación y/o sin derechohabencia, mejorando su calidad de vida y su integración a la sociedad.	Índice de Desarrollo Humano promedio de los municipios en Durango componente salud	0.808	0.830	Estimaciones realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).	La política asistencial en materia de rehabilitación e inclusión social para personas con discapacidad son prioridad para los diferentes ordenes de gobierno y sus instituciones, a fin de alcanzar el desarrollo humano de las familias y grupos vulnerables de nuestro Estado.
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Resultado esperado para el año entrante)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
<b>Propósito</b>	Las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, en situación de vulnerabilidad económica, adicciones y/o sin derechohabencia a servicios de salud tienen alta inclusión social y acceso a servicios médicos rehabilitatorios y de alta especialidad	Tasa de variación en la inclusión social y el acceso a servicios médicos rehabilitatorios y de alta especialidad	0.76%	1%	Registro de atención, Expedientes Clínicos, Bitácora de Servicios de Ruta Azul, Expedientes de alumnos del CAS, Listas de asistencia; seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de los CREE's, UBR's, Cirugías Especiales, Atención Dental, Centro de Atención para Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones "Misión Korián", Ruta Azul, Comisión para las Personas con Discapacidad, Programa de Apoyos Asistenciales y del Centro de Atención y Socialización para Personas con Discapacidad Intelectual.	La Red de Rehabilitación se fortalece con la capacidad institucional para cubrir las necesidades de la población que demanda los servicios médicos, rehabilitatorios y de alta especialidad; asimismo, existe respuesta favorable por parte de la población en la inclusión social y productiva de personas con discapacidad
<b>Componentes</b>	<b>C1.</b> Implementación de mecanismos para ampliar y reforzar los servicios y apoyos de rehabilitación y de alta especialidad logrados	Porcentaje de personas beneficiadas con servicios médicos, de rehabilitación y de alta especialidad	67243 (100%)	67759 (100%)	Registro de atención, Expedientes Clínicos, Listas de asistencia, seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de los CREE's, UBR's, Cirugías Especiales, Programa de Apoyos Asistenciales, Atención Dental, y del Centro de Atención para Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones "Misión Korián".	Las personas con discapacidad muestran interés en recibir servicios médicos de rehabilitación y de alta especialidad
	<b>C2.</b> Impulso al desarrollo y la integración social, educativa y productiva de las personas con discapacidad alcanzado	Porcentaje de personas beneficiadas con servicios de inclusión social, educativa y productiva	6285 (100%)	6834 (100%)	Bitácora de servicios de Ruta Azul, Expedientes de alumnos del CAS, seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de Ruta Azul, Comisión para las Personas con Discapacidad y del Centro de Atención y Socialización para Personas con Discapacidad Intelectual.	Las personas con discapacidad y sus familias muestran interés por brindarles las herramientas y conocimientos necesarios para que las personas con discapacidad logren desempeñarse activamente en la vida laboral y social.

RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Resultado esperado para el año entrante)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Tasa de variación en las mujeres con discapacidad incluidas al empleo	16 (-58%)	31 (94%)	Resultados de evaluaciones VALPAR en los CREE's Durango y Gómez Palacio, Canalizaciones del Servicio Nacional de Empleo	El Servicio Nacional de Empleo refiere a las mujeres al CREE correspondiente para realizar la evaluación
Actividades	A1.C1. Brindar rehabilitación y educación especial en el estado de Durango	Porcentaje de consultas médicas brindadas a la población en los CREE's y UBR's	28742 (79%)	31721 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de las UBR's y CREE's (Durango, Gómez Palacio, Vicente Guerrero, Santiago Papasquiaro, Pueblo Nuevo, Tamazula, Lerdo y Durango Oriente), Informes del ejercicio presupuestal de áreas de primer y segundo mando que no entregan bienes y servicios	Los pacientes con procesos de discapacidad muestran interés en recuperar su salud y solicite atención médica y de rehabilitación especializada
		Porcentaje de terapias de Rehabilitación brindadas a la población atendida en los CREEs y UBR's	223639 (77%)	232181 (100%)		
	A2.C1 Prevenir y Tratar el consumo y abuso de drogas legales e ilegales	Porcentaje de personas atendidas con tratamiento primario de rehabilitación en adicciones que terminan su tratamiento	124 (78%)	138 (80%)	Expedientes clínicos y Programa Operativo Anual 2025 del Centro de Atención para Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones "Misión Korián"	La persona acepta su problema y solicita ayuda por voluntad propia para ingresar al Centro y recibir tratamiento.
	A3.C1. Brindar Atención médica y quirúrgica de alta especialidad	Porcentaje de cirugías de alta especialidad y prótesis oculares realizadas	378 (81%)	468 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de la Coordinación de Cirugía Especiales, Expedientes clínicos	Los pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad acuden a las campañas de cirugía de alta especialidad para su atención médica
	A4.C1. Atención en Unidad Dental	Porcentaje de personas beneficiadas con atención dental e higiene bucal	2045 (79%)	2472 (100%)	Programa Operativo Anual 2025 de la Unidad de Atención Dental, Expedientes clínicos	Existe interés entre la población por prevenir y atender su salud bucal a través de los servicios públicos de DIF
A5.C1. Brindar Apoyos asistenciales	Porcentaje de apoyos médicos, funcionales y diversos entregados a personas vulnerables	20668 (100%)	6367 (100%)	Padrón de beneficiarios, registro de apoyos asistenciales, registro medicamentos y ayudas funcionales entregados, Programa Operativo Anual 2025 de la Coordinación de Trabajo Social	Existe confianza por parte de la sociedad en los programas institucionales para solicitar apoyos asistenciales, así como la disponibilidad presupuestal para otorgarlos.	

  

RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Resultado esperado para el año entrante)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
A1.C2. Proporcionar capacitación productiva y socialización a personas con discapacidad.	Porcentaje de productos alimenticios y materiales de limpieza elaborados con la participación de alumnos del CAS	82525 (89%)	88700 (100%)	Bitácora de productividad en el taller de escobas, trapeadores y panadería del Centro de Atención y Socialización para Personas con Discapacidad Intelectual y Programa Operativo Anual 2025	Las personas con discapacidad y sus familias muestran interés por las herramientas y conocimientos necesarios para lograr desempeñarse activamente en la vida laboral y social.		
		A2.C2 Vinculación con asociaciones civiles para fortalecer la inclusión de personas con discapacidad	Porcentaje de talleres de lenguaje de señas mexicanas, escritura braille y pláticas de inclusión y discapacidad impartidas	27 (84%)	44 (100%)	Canalizaciones y seguimiento del Programa Operativo Anual 2025 de la Comisión para las Personas con Discapacidad.	Existe interés entre la población con discapacidad de obtener apoyos que faciliten su inclusión y acceso a diferentes beneficios.
		A3.C2. Otorgar transporte gratuito para personas con discapacidad "Ruta azul"	Porcentaje de servicios de transporte gratuito a personas con discapacidad otorgados	104900 (100%)	105000 (100%)	Bitácora de servicios de Ruta Azul y Programa Operativo Anual 2025.	Las personas con discapacidad tienen interés en el servicio de transporte gratuito y que las rutas designadas están en buenas condiciones.

## 14. Transparencia

### 14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://www.difdurango.gob.mx>

Se deberá observar lo establecido en la fracción II, inciso A) del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2024, que establece:

La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### 14.2 Padrones de Beneficiarios

La construcción de los padrones del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se realizan con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G y se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

[https://www.dof.aob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=2106306&cod\\_diario=151790](https://www.dof.aob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790).

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF\\_2018\\_09\\_13\\_sfp\\_Manual\\_SIIPP\\_G.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP_G.pdf).

#### **14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Establece la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

##### Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

##### Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.  
- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

##### Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

##### Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF, SMDIF y la Secretaría de Contraloría, del Gobierno Estatales.

##### a) Subdirección de Programas Alimentarios

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: [dif\\_alimentarios@durango.gob.mx](mailto:dif_alimentarios@durango.gob.mx)

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

##### b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>

Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

##### c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: [oic.dif@durango.gob.mx](mailto:oic.dif@durango.gob.mx)

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Así mismo, podrá solicitarse información referente a los programas de manera personal, escrita o electrónica a:

##### a) Subdirección de Programas Alimentarios

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: [dif\\_alimentarios@durango.gob.mx](mailto:dif_alimentarios@durango.gob.mx)

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

#### **14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate

- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Es importante acotar que para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el numeral 4.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa

que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerarse como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo, El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

#### Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

#### El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programados.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF  
La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana

#### 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Este programa es gratuito

### 15. Anexos.

#### Anexo 1. Convenio de Colaboración.

#### PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

(PAGUP) 2025

#### PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGUP) 2025

#### Anexo C2.B Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PAGUP

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS. PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL,** \_\_\_\_\_ **Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios.

## DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 Que su representante legal es \_\_\_\_\_, Persona encargada de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracc III y 34 fracción III, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4 fracc. I, 11, 27 fracción I y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como el artículo 7 fracc. II, del Reglamento interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el \_\_\_\_\_, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha \_\_\_\_\_.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 147 al 151 BIS y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de la EIASADC, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

2.3 Que la \_\_\_\_\_, Persona encargada de la Dirección del "DIF MUNICIPAL" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por \_\_\_\_\_ Persona encargada de la Presidencia Municipal de \_\_\_\_\_, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracc XIV, 75, 78, 79 y del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del *Programa De Atención A Grupos Prioritarios* en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

### OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, además de brindar protección a las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

Objetivos de los subprogramas:

#### SUBPROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas con discapacidad. Promover la inclusión plena de las personas con discapacidad, mediante atención interdisciplinaria y derechos de las personas con discapacidad.

#### SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores. Promover un envejecimiento activo y saludable, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable.

#### SUBPROGRAMA DE ATENCION A POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

#### SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL



Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, así como, de personas mayores. Fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

#### SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente: Personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización.

#### CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

**"EL PROGRAMA"** otorga apoyos como habilitar, rehabilitar o equipar espacios de los CAS, equipamiento de comedores escolares y/o comunitarios, cirugías especializadas, prótesis dentales, capacitaciones o diplomado para cuidadores aparatos funcionales y equipo e insumos ante contingencias naturales.

#### NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

**"EL SEDIF"**, de acuerdo con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- II. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)

- XXVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XXVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXIV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- XXVI. Dar a conocer el Programa De Atención A Grupos Prioritarios y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXI. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

#### **COMPROMISOS DE “EL SMDIF”**

“EL SMDIF”, con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- IX. El “**SEDIF**” y EL “**SMDIF**” convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- X. EL “**SEDIF**” y EL “**SMDIF**” contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de “**DIF ESTATAL**”, a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron “EL MUNICIPIO” y “EL DIF MUNICIPAL” en relación al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- XI. El “**SMDIF**” presentarán mediante solicitud por escrito al “**DIF ESTATAL**”, los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa De Atención A Grupos Prioritarios.
- XII. El “**SEDIF**” en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa De Atención A Grupos Prioritarios, a través de Subdirección de Programas Alimentarios, será quien determine la viabilidad de las propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa.
- XIII. El “**SMDIF**” en coordinación con “**EL DIF ESTATAL**”, y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- XIV. El “**SEDIF**” en coordinación con el **SMDIF** y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.
- XV. El “**SEDIF**” y EL “**SMDIF**” conjuntamente con los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apeándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

- XVI. El "SEDIF" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otro centro de desarrollo comunitario, cuando los centros de desarrollo comunitarios no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa De Atención A Grupos Prioritarios; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL SEDIF" \_\_\_\_\_, La persona encargada de Subdirección de Programas Alimentarios.

b) Por " EL SMDIF" \_\_\_\_\_, La Persona encargada de la Dirección

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### **CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

#### **TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

#### **RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **VIGENCIA**

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### **DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

Conforme a lo mencionado en el PADC 2025 elaborado por el SEDIF, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

## **DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

Conforme a lo programado en el PADC 2025 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2025 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

## **DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- I. El "SEDIF" y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración recíproca respecto a la operación del Programa De Atención A Grupos Prioritarios, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- II. EL "SEDIF" y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- III. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa De Atención A Grupos Prioritarios.
- IV. El "SEDIF" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa De Atención A Grupos Prioritarios, a través de Subdirección de Programas Alimentarios, será quien determine la viabilidad de las propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa.
- V. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa De Atención A Grupos Prioritarios
- VI. El "SEDIF" en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.
- VII. El "SEDIF" Y EL "SMDIF" conjuntamente con los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.
- VIII. El "SEDIF" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otro centro de desarrollo comunitario, cuando los centros de desarrollo comunitarios no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa De Atención A Grupos Prioritarios; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

## **DE LAS SANCIONES**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

## **CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

## **PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

## **COMPETENCIA**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales (Tribunal con sede en Durango dependiente de la competencia estatal y/o federal), radicados en la ciudad de Durango, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

---

DIRECTORA GENERAL  
SEDIF DURANGO

---

DIRECTOR(A) DEL SMDIF

---

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

---

PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

---

SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL  
SEDIF DURANGO